

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

- Da. María Teresa Foncuberta Hidalgo
- D. Carlos Albaladejo Alarcón
- Da. María Dolores Ruiz Jiménez
- Da. Estíbali Masegosa Gea
- Da. Catalina Pérez Jiménez
- D. David Martínez Gómez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Ibáñez Román

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y veintiocho minutos del día treinta de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo. de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

Excusa la inasistencia D. Pedro López Zapata



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2016, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes Boletines Oficiales:

- 1.- B.O.R.M. número 273, de fecha 24 de noviembre de 2016, en el que se publica anuncio del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Demarcación de Costas en Murcia, relativo a información pública sobre solicitud de autorización de ocupación de cincuenta metros cuadrados del DPMT, por plazo superior a un año, para instalación de toldo desmontable, mesas y sillas, todo ello entre los hitos DP-39 y DP-40 del deslinde aprobado por O.M. de 27/04/2007, de referencia DL-66-MU, en Paseo Colón, en Santiago de La Ribera, T.M. de San Javier (Murcia).
- 2.- B.O.R.M. número 275, de fecha 26 de noviembre de 2016, en el que se publica Orden de 21 de noviembre de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en la Región de Murcia.
- 3.- B.O.R.M. número 276, de fecha 28 de noviembre de 2016, en el que se publica Decreto n.º 135/2016, de 16 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones destinadas a cubrir necesidades básicas de la familia, de apoyo a la conciliación familiar y laboral y proyectos para servicios de intervención y apoyo familiar.
- 4.- B.O.R.M. número 278, de fecha 30 de noviembre de 2016, en el que aparecen las siguientes publicaciones:
 - Decreto n.º 2446/2016 sobre delegación de funciones del Alcalde.
- Anuncio de la convocatoria de subvenciones a actividades de transporte marítimo de personas en San Javier.
- Anuncio de la convocatoria de subvenciones a actividades de transporte terrestre de personas en San Javier.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la siguiente Comunicación de Interés:

Informe número 1.178 del Tribunal de Cuentas, relativo a la fiscalización de la contratación de las Entidades Locales de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio, durante el periodo 2013/2014.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 217/2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



-- Aprobar la relación de facturas número 217/16, por un importe total de 94.478,81 euros.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 524, 529, 537, 542, 543, 553 Y 554/2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

- Autorizar un gasto por importe de 7.260 euros, para la instalación de un programa para la gestión policial, y su disposición a favor de la mercantil Vinfoval Suitable Software SL.
- Autorizar un gasto por importe de 3.794,10 euros, para el suministro y colocación de dos abetos en el termino municipal de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Synerscape Desarrollos SL.
- Autorizar un gasto por importe de 3.810,41 euros, para la adquisición de la licencia del conector del registro general con el registro SIR , y su disposición a favor de la mercantil T-Systems ITC lberia SAU.
- Autorizar un gasto por importe de 3.248,85 euros, para la compra de tres señales cuadradas de 60X60 reflex, y su disposición a favor de la mercantil Akra Señal, SL.
- Autorizar un gasto por importe de 5.694,33 euros, para la linea de abastecimiento de agua potable para la Urbanización Las Gemelas en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Hidrogea, Gestión Integral de Agua de Murcia, SA.
- Autorizar un gasto por importe de 10.399,95 euros, para la redacción del proyecto del Centro de Iniciativas Innovadoras, Turísticas y Deportivas de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Griñán Montealegre Arquitectos, SLP.
- Autorizar un gasto por importe de 5.384,50 euros, para la reforma de alcorques en el Zoco de La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Construcciones Miguel Madrid e Hijos, SA.

<u>Segundo</u>.- Que se comunique el presente acuerdo al Oficial-Jefe de la Policia Municipal, al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, al Jefe de los Servicios Informáticos y al Encargado de los Servicios Públicos de La Manga, a sus efectos.

5.- <u>APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE EL MIRADOR</u>

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>.- Prorrogar durante durante un año, el contrato de gestión del servicio del punto de atención a la infancia de El Mirador, mediante concesión, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2016 a la mercantil Ana Naya García, S.L.

<u>Segundo.</u>- Autorizar y comprometer crédito por importe de 4.370 euros, actividad exenta de iva, con cargo al ejercicio de 2016 (mes de diciembre 2016), y por importe de 48.070 euros, actividad exenta de iva (para el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 al 30 de noviembre de 2017), a fin de hacer frente a los gastos derivados del contrato.

<u>Tercero</u>.- Notifíquese este acuerdo a la interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal y a la responsable del contrato, a los efectos pertinentes.

6.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS A DESARROLLAR POR LOS CENTROS DOCENTES, LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y LAS ASOCIACIONES DE ALUMNOS, DURANTE EL CURSO 2015/2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>.- Denegar las solicitudes presentadas, tanto por la Asociación Educoya, por no ajustarse a lo establecido en las bases de la convocatoria, como por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del centro Aidemar, por no haber presentado la documentación exigida en la convocatoria.

<u>Segundo</u>.- Aprobar la distribución de 16.000 euros, para conceder a los centros de enseñanza del municipio que a continuación se reseñan, las subvenciones que se indican, con objeto de proceder a la financiación de los proyectos presentados relativos a las actividades extraescolares y complementarias realizadas durante el curso escolar 2015/2016:

extraescolares y complementarias realizadas durante	C 00 30 0000 0 =0 10	,,
Centro	C.I. <u>F.</u>	<u>Cantidad</u>
C.E.I.P.Joaquín Carrión	Q-3068049-J	1.480 euros.
C.E.I.P. Severo Ochoa	Q-3068225-F	897 " .
C.E.I.P. La Paz	Q-3068521-H	1.015 " .
C.E.I.P. El Recuerdo	Q-3000685-B	1.330 " .
C.E.I.P. Fulgencio Ruiz	Q-3068538-B	1.420 " .
C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	Q-3080007-B	1.800 " .
C.E.I.P. El Mirador	Q-3068253-H	1.149 " .
C.E.I.F. El Miladol Centro Privado-Concertado Sagrado Corazón	R-3000722-C	1.800 " .
Centro Concertado Educación Especial Aidemar	G-30048920	900 " .
	Q-3068686-I	2.109 " .
I.E.S. Mar Menor	Q-3080006-D	2.100 " .
I.E.S. Ruiz de Alda	Q-3000000-D	2.100

Tercero.- Aprobar la distribución de 7.000 euros, para conceder a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos radicadas en el término municipal, las subvenciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la financiación de los proyectos presentados por la realización de actividades extraescolares y complementarias, durante el curso 2015/2016:

A.M.P.A.S.		<u>C.I.F.</u>	Cantidad
AMPA, del C.E.I.P. Joaquín Carrión	ω.	G-30121677	636,36 euros.
AMPA. del C.E.I.P. La Paz		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•
AMPA. del C.E.I.P. El Recuerdo		G-73687501	636,36 " "



-- AMPA Centro Privado-Concertado Sagrado Corazón G-30274997 636,36 euros. -- AMPA. del C.E.I.P. Fulgencio Ruiz G-30272330 636.36 -- AMPA. del C.E.I.P. Ntra. Sra. Loreto G-73633646 636.36 -- AMPA. del C.E.I.P. El Mirador G-30265789 636,36 -- AMPA. del IES Mar Menor G-73073637 636,36 -- AMPA. del IES Ruiz de Alda G-30329080 636.36 -- AMPA. del Conservatorio Profesional de Música G-73401598 636,36 -- AMPA de la Escuela Municipal Preescolar de San Javier G-73556258 636,36

<u>Cuarto</u>.- En todo caso, y debido al tiempo transcurrido en la tramitación del expediente, establecer como nueva fecha de finalización de plazo para justificar las mencionadas subvenciones, el día 23 de diciembre de 2016, para que los mencionados beneficiarios presenten justificación de las mismas, mediante la documentación reseñada sobre el particular en la convocatoria.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los interesados y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

7.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOTELEROS (ALBERGUE), SITUADOS EN LA URBANIZACIÓN HAWAI V, KILÓMETRO 8,5, DE LA MANGA DEL MAR MENOR, Y TAMBIÉN LICENCIA DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EXISTENTES

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>. Conceder a don ______ licencia de actividad para alojamientos turísticos extra-hoteleros (albergue), situados en la Urbanización Hawai V, km 8,5 de la Manga del Mar Menor, con las siguientes condiciones:

- a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 14 de octubre de 2016, por el Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente; informe del que se entregará copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.
- c) Terminada la instalación, acondicionamiento o montaje, el titular de la actividad deberá comunicar el inicio de la actividad al Negociado de Urbanismo, acompañando la documentación prevista en el artículo 81.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de realizar la primera comprobación administrativa de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, correspondiendo al Alcalde dictar la resolución que proceda, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

<u>Segundo</u>.- Previamente al inicio de la actividad y para la realización de la primera comprobación administrativa, el titular deberá:

- 1. Aportar un programa de vigilancia ambiental (PVA), donde se recogerán todos los requisitos medioambientales que aparecen en el proyecto técnico y en el condicionado medioambiental del citado informe del Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente. Formando parte de él, se incorporarán como anexos los siguientes documentos:
 - a. Planes del mantenimiento de maquinaria instalada.
- b. Planes de mantenimiento y vigilancia de las instalaciones y los procesos recogidos en el código técnico de la edificación de especial incidencia ambiental.
- c. Calendario y programación de todas las revisiones tanto las recomendadas por el fabricante de los equipos, como las de obligado cumplimiento ante la administración.
- d. Contratos con las empresas mantenedores de los equipos instalados y todas las autorizaciones previas emitidas por órgano administrativo.
 - e. Contratos con gestores de residuos.
- 2. Presentar un Estudio de Ruidos, realizado por Organismo y/o Entidad de Control Ambiental, obligatoriamente supervisado por personal técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, donde se certifique que como consecuencia del funcionamiento de la actividad no se produzcan emisiones sonoras superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como los establecidos en la Ordenanza municipal sobre Protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier. Igualmente se realizará obtención en 1/3 de octavas del aislamiento acústico de todos los paramentos horizontales, verticales, interiores, exteriores y en aquellas zonas de los anteriores donde se produzca un cambio de la tipología constructiva o presencia/ausencia de aislamiento acústico.
- 3. Presentar un informe de una Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la licencia de actividad.
- 4. Aportar original o copia compulsada del Certificado de Eficiencia Energética de Edificios.
- 5. Aportar una certificación en la que conste que la totalidad de la maquinaria y/o equipos presentes en la actividad disponen de Marcado CE y/o Certificado de Conformidad. La maquinaria se identificará con expresión de función, marca, modelo, tipo, número de serie y calificación energética.
- 6. Certificado firmado por Director de Obras en el que sobre cuantos planos en planta y en alzado sean necesarios certifique el aislamiento acústico de de todos y cada uno de los paramentos horizontales y verticales tanto interiores como exteriores, habitáculos, forjado unidireccional de hormigón armado, etc.
 - 7. Aportar documentación que certifique la correcta gestión de los RCD's.
- 8. Aportar todos aquellas certificaciones, autorizaciones, inscripciones y demás obligaciones dimanantes de legislación sectorial.
- 9. La actividad deberá ajustarse durante su desarrollo a la legislación en materia ambiental y a las modificaciones que de la misma pudieran producirse, y que sean de aplicación directa o supletoria a la actividad. En todo caso, el titular de la actividad deberá justificar, mediante la presentación de la documentación que así lo acredite, el cumplimiento estricto de los requisitos o condiciones ambientales que requiera la nueva legislación sectorial.
- 10. De acuerdo con el artículo 131.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de la presentación de un informe de una Entidad de Control Ambiental, para la comprobación general de las condiciones ambientales exigibles, se fija un plazo de tres años para la periodicidad de presentación del citado informe.

Tercero.- Conceder licencia municipal de obras a don ________, para la adecuación y mejora de alojamientos turísticos existentes, situados en la Urbanización Hawai V, km 8,5 de La Manga del Mar Menor, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:



- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
 - b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes casos:
 - Nombre del promotor.
 - Objeto de la licencia.
 - Número de licencia.
 - Técnicos directores de la obra.
 - Fecha de otorgamiento.
 - Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.
 - d) No comenzarán las obras sin que se aporte el proyecto de ejecución de las obras.
- e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, el interesado solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la edificación.

<u>Cuarto</u>.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

- -- Tasas por concesión de Licencia Urbanística:
- Presupuesto: 21.405,00 euros.

- Tramo: De 18.030,37 a 30.050,61 240,4 euros. - Abonado 120,00 euros. - Importe de la tasa de licencia pendiente: 120,00 euros.

-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre</u> <u>Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>

- Base Imponible: 21.405.00 euros.

- Tipo Impositivo: 3,5 %.

- Cuota Tributaria

- Abonado:
- Importe ICIO Pendiente:

749,18 euros.
1.498,35 euros.
-749,17 euros.
989,58 euros.

<u>Total</u> 989,58 euros.

Quinto.- Notifíquese este acuerdo al interesado, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Tesorería, Sanciones y Medio Ambiente, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integral.

8.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>.- Conceder licencia municipal de obras a doña para la ampliación y reforma de una vivienda unifamiliar, situada en la parcela 101 del polígono Y, de La Manga del Mar Menor, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
 - b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
 - Nombre del promotor.
 - Objeto de la licencia.
 - Número de licencia.
 - Técnicos directores de la obra.
 - Fecha de otorgamiento.
 - Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.
- d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el titular de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.
- e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.
- f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá tramitar el correspondiente título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

- -- Tasas sobre Licencia Urbanística:
- Presupuesto: 97.360,57 euros.
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42.

601,01 euros. - Cuota Tributaria 601.01 euros. - Abonado: 0.00 euros.

- Importe tasa de licencia pendiente:

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 97.360,57 euros.

- Tipo Impositivo: 3.5 %.

3.407,62 euros. - Cuota Tributaria 0.00 euros. - Abonado: 3,407,62 euros. - Importe ICIO pendiente

-- Tasa Tira de Cuerdas:

12,99 euros. 18.04 m.l. x 0.72 euros/m.l. 4.021,62 euros. **IMPORTE**

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifiquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención



del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>.- Prorrogar hasta el día 20 de noviembre de 2017 la fecha de terminación de las obras correspondientes a la licencia de obra mayor número 59/2013, otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de octubre de 2013, para la reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar aislada, situada en la parcela 269 de Nueva Hacienda Dos Mares, de La Manga del Mar Menor.

<u>Segundo</u>.- Para el resto de las condiciones de la licencia, regirá lo dispuesto en el acuerdo de otorgamiento de la misma.

<u>Tercero</u>.- Notifiquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>.- Aprobar la Memoria valorada de la actuación a financiar, denominada "Mantenimiento de varios espacios públicos en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, por un importe total de 72.783,45 euros.

<u>Segundo</u>.- Solicitar a la Dirección General del Servicio de Empleo y Formación una subvención por importe de 45.826,56 euros, correspondiente a los costes laborales subvencionables de la mano de obra necesaria para la ejecución de la actuación, según el baremo estándar de costes unitarios establecido en la convocatoria.

Tercero.- Que se comunique el presente acuerdo a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación del suministro e instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano en varios parques públicos del Término Municipal de San Javier.

<u>Segundo</u>.- Clasificar, por orden creciente, las ofertas presentadas y admitidas para cada uno de los lotes, de acuerdo con el importe ofrecido:

LOTE 1: Carrusel, Tirolinas, Parcours, Rede	es Tridimensionales.
Juegos Kompan, S.A.	50.328,00 €
Parques Infantiles del Levante, S.L.	76.848,00 €

LOTE 2: Columpios para usuarios con para usuarios con discapacidades.	discapacidades, Carrusel giratorio
Benito Urban, S.L.U.	38.136,75 €

LOTE 3: Columpio nido, columpio dol	ole, circuitos de madera, juegos	
biosaludables		
Novatilu, S.L.U.	18.660,00€	
Benito Urban, S.L.U.	21.059,11 €	
Construcciones Urdecon, S.A.	22.632,32 €	
Parques Infantiles del Levante, S.L.	22.742,00€	

LOTE 4: Papeleras caninas, Carteles	informativos Ordenanza, Bancos,
Papeleras, señalización vertical.	
Parques Infantiles del Levante, S.L.	13.690,00 €

<u>Tercero</u>.- Requerir a los licitadores clasificados en primer o único lugar para cada uno de los lotes, para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciban el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 146.4 del TRLCSP, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el sobre 1 y que se indica en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante acreditativo del pago del anuncio de licitación, por importe de 83,87 euros por cada lote adjudicado.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por los siguientes importes:
- Juegos Kompan, S.A., para el LOTE Nº 1
 2.516,40 euros.
- Benito Urban, S.L.U., para el LOTE Nº 2
 1.906,84 euros.
- Novatilu, S.L.U, para el LOTE Nº 3
 933,00 euros.
- Parques Infantiles del Levante, S.L., para el LOTE Nº 4
 684,50 euros.

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de las



obras de reposición de servicios públicos y mejora de la accesibilidad en las calles Noria, Estación, Las Rosas y Claveles de Santiago de La Ribera, Fase 2.

Segundo.- Excluir del procedimiento a las siguientes mercantiles por los motivos que se indican:

Obras y Servicios Públicos, S.A., puesto que, considerando la documentación aportada por el licitador y en consonancia con lo informado por los técnicos municipales, se considera que la justificación de la baja desproporcionada no es correcta y por tanto no se puede garantizar que la oferta pueda ser cumplida.

Obras e Infraestructuras Cartago, S.L. y González Soto, S.A., puesto que, habiendo sido requeridas al efecto por medio de sendos escritos de fecha 14 de octubre de 2016, donde expresamente se les recordaba la posibilidad de justificar la valoración de la oferta presentada y precisaran las condiciones de la misma, en el plazo de cinco días hábiles, ninguna de ellas presentó la documentación dentro del citado plazo.

<u>Tercero</u>.- Declarar justificada la oferta presentada por la mercantil Pyco Proyectos Constructivos, S.L., de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales.

<u>Cuarto</u>.- Adjudicar el contrato de las obras de reposición de servicios públicos y mejora de la accesibilidad en las calles Noria, Estación, Las Rosas y Claveles de Santiago de La Ribera, Fase 2, a la mercantil Pyco Proyectos Constructivos, S.L., con C.I.F. número B-73730228, por importe de 125.705,02 euros, IVA incluido, una reducción del plazo de ejecución de 60 días y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Designar, a los efectos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como responsable del contrato, al Arquitecto Técnico Municipal don Matías Romero Ros.

<u>Séptimo</u>.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Concejalía de Servicios Públicos y al Arquitecto Técnico Municipal, a los efectos procedentes.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y quince minutos del día treinta de noviembre de dos mil

dieciséis. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

En San Javier, a 9 de diciembre de 2016

EL ALCALDE

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca